



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 17 de septiembre de 2024

N.º 0180

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 17 de septiembre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2024. BOP-2024-4776

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Aprobación inicial Modificación de Créditos 11/2024. BOP-2024-4777

Ayuntamiento de Coria

Lista provisional de una plaza de Oficial Policía Local. Promoción interna. BOP-2024-4778

Ayuntamiento de El Gordo

Revocación de competencias. BOP-2024-4779

Ayuntamiento de Escurial

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza IBI. BOP-2024-4780

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Aprobación definitiva del Programa de Gestión de Colonias Felinas. BOP-2024-4781

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Modificación tribunal calificador proceso selectivo extraordinario Peones de Servicios Múltiples. BOP-2024-4782

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

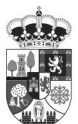
Aprobación inicial Modificación de Crédito n.º 019/2024. BOP-2024-4783

Ayuntamiento de Plasencia

EXTRACTO. Concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las asociaciones de mayores 2024. BOP-2024-4784

Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de guardería del mes de junio de 2024. BOP-2024-4785



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

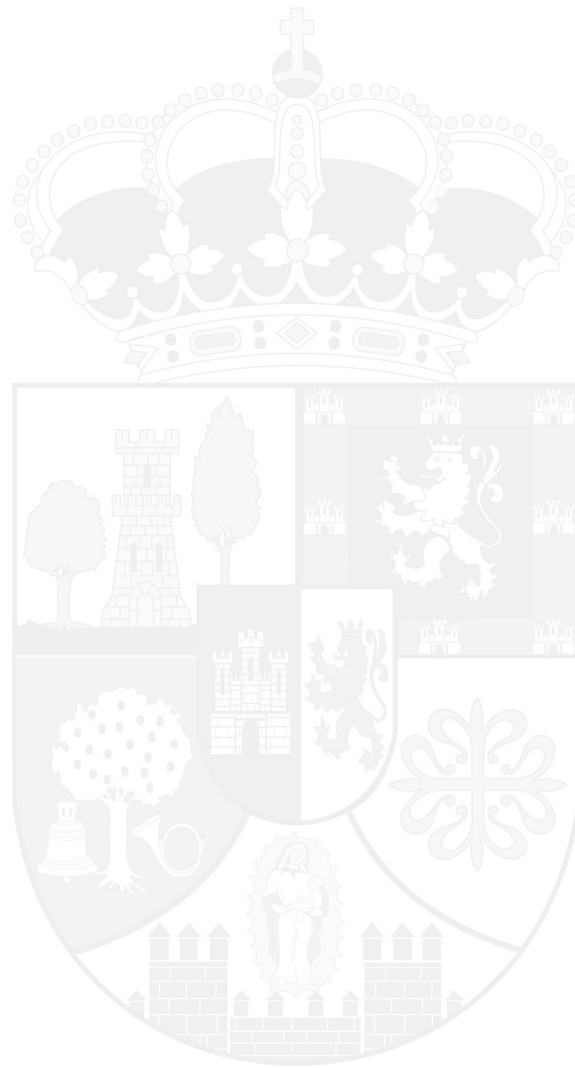
N.º 0180

Martes, 17 de septiembre de 2024

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Nombramiento plaza de personal laboral fijo Auxiliar Administrativo/a.

BOP-2024-4786



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO.

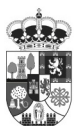
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	151.430,00
2	Impuestos Indirectos.	11.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	337.980,00
4	Transferencias Corrientes.	480.416,62
5	Ingresos Patrimoniales.	34.910,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	43.464,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Martes, 17 de septiembre de 2024

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.059.230,62
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	255.207,03
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	681.344,59
3	Gastos Financieros.	4.000,00
4	Transferencias Corrientes.	24.400,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	80.209,00
7	Transferencias de Capital.	14.070,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	1.059.230,62

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Martes, 17 de septiembre de 2024

Personal Funcionario:

- Un puesto de Secretaría-Intervención, agrupado con el municipio de Casas de Don Antonio (Cáceres) en un 60%. Subgrupo: A1. Nivel 26, ocupado en propiedad por funcionario/a titular.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo/a. Grupo: C2. Nivel 18. Puesto ocupado en interinidad.

Personal laboral fijo:

- Un/a electricista.

Personal laboral temporal:

- Encargado/a de mantenimiento.
- Dos limpiadores/as.
- Un/a dinamizador/a socio-cultural.
- Un/a auxiliar administrativo/a.
- Cuatro Peones Agrícolas.
- Un/a auxiliar de ayuda a domicilio.
- Dos operarios/as de servicios múltiples.
- Dos socorristas (temporada de verano).
- Dos mantenedores/as (temporada de verano).
- Un/a limpiador/a (temporada de verano).
- Dos taquilleros/as (temporada de verano).

Miembros de la Corporación:

- Puesto: Primer/a Teniente de Alcalde. Dedicación parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses.

Aldea del Cano, 10 de septiembre de 2024

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 11/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos (MC 11/2024) del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyomolinos de la Vera, 16 de septiembre de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Lista provisional de una plaza de Oficial Policía Local. Promoción interna.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión de un 1 plaza de OFICIAL DE POLICÍA, funcionario/a de carrera, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, según se detalla en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. Publicar anuncio con el contenido de esta Resolución en el tablón de edictos y en el de anuncios de la sede electrónica, y en el BOP de la provincia de Cáceres.

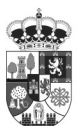
Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as en la relación, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el B.O.P. de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión.

En el caso de que no se produzcan, la anterior lista provisional quedará elevada a definitiva.

Coria, 11 de septiembre de 2024

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN



Martes, 17 de septiembre de 2024

ANEXO. - LISTA PROVISIONAL PARA LA SELECCIÓN DE 1 OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	SAN ANTONIO HERRERO, LUIS	***407***
2	VECINO MANIBARDO, JUAN	***456***



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Revocación de competencias.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2024, se aprobó la revocación de competencias en el Teniente de Alcalde D. Eugenio Jiménez Bravo, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 169/2024, de 27 de junio de 2023, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de junio de 2023, se dictó la resolución de Alcaldía n.º 169/2023, por la cual se delegaban, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, LRBRL en el Teniente de Alcalde D. Eugenio Jiménez Bravo competencias en materia de contratación en todos los expedientes de obras que tengan la consideración de menores y en los que, el órgano de contratación corresponda a la alcaldía, así como la firma de licencias de obras cuya competencia corresponda a la Alcaldía.

Visto que, por problemas personales, no es posible el ejercicio de estas competencias con la dedicación y eficacia que ello conlleva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases y del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía como órgano delegante,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias efectuada a favor de D. Eugenio Jiménez Bravo en las materias de contratación en todos los expedientes de obras que tengan la consideración de menores y en los que, el órgano de contratación corresponda a la Alcaldía, así como la firma de licencias de obras cuya competencia corresponda a la Alcaldía, de manera que revierta de nuevo en la Alcaldía - Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.



Martes, 17 de septiembre de 2024

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D. Eugenio Jiménez Bravo, para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el/a Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Gordo, El, 12 de septiembre de 2024

Silvia Sarro Villegas
ALCALDESA



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza IBI.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Art. 2º:

- Bienes Inmuebles de Características Especiales: 1,30 por 100”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Escorial, 11 de septiembre de 2024

Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

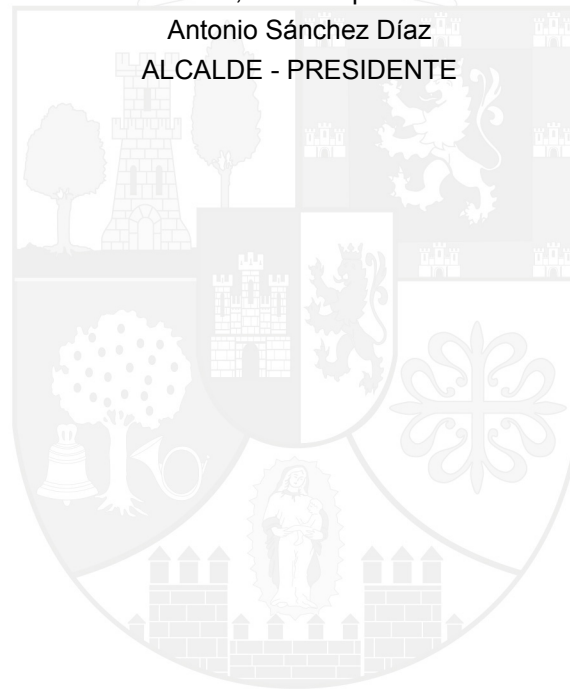
ANUNCIO. Aprobación definitiva del Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0225, de fecha 1 de agosto de 2024, se aprobó inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas de Losar de la Vera sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 152, de fecha 7 de agosto de 2024, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-252 de fecha 09/09/2024 se aprobó definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas que se publica íntegramente como documentación anexa al presente anuncio.

Losar de la Vera, 10 de septiembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 17 de septiembre de 2024

PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE
COLONIAS FELINAS DE
LOSAR DE LA VERA

MEMORIA TÉCNICA



Martes, 17 de septiembre de 2024

ÍNDICE

Parte 1. Planificación y estudio técnico

1. Datos técnicos del proyecto	Pág. 3
a. Priorización de actuaciones	Pág. 3
b. Medios técnicos a emplear	Pág. 6
2. Perfiles profesionales	Pág. 7
a. Personal municipal	Pág. 7
b. Personal subcontratado (si procede)	Pág. 7

Parte 2. Planificación técnica CER

1. Sistemas de captura	Pág. 9
a. Material	Pág. 9
b. Medios humanos	Pág. 9
2. Planificación de custodia pre y post quirúrgica	Pág. 9
3. Procedimientos veterinarios	Pág. 10
a. Cirugía: medios y técnicas empleadas	Pág. 10
b. Actuaciones sanitarias durante el CER	Pág. 10
4. Sistemas de marcaje e identificación	Pág. 10

Parte 3. Planificación sanitaria

1. Planificación sanitaria de la colonia	Pág. 11
a. Material	Pág. 11
b. Medios humanos	Pág. 11
c. Protocolos establecidos	Pág. 11
2. Atención de animales enfermos o heridos	Pág. 12
a. Medios humanos	Pág. 12
b. Protocolos establecidos	Pág. 13

Parte 4. Planificación técnica de mejora de colonias

1. Alimentación	Pág. 14
2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado	Pág. 14

Martes, 17 de septiembre de 2024

Parte 1. Planificación y estudio técnico

1. Datos técnicos del proyecto

A) Priorización de actuaciones

Serán prioritarias aquellas actuaciones encaminadas a reducir gradualmente el número de animales pertenecientes a las colonias felinas, dado que este es el objetivo principal del proyecto. En este aspecto, las actuaciones a priorizar son las esterilizaciones así como la captación y entrega en acogida de gatitos y de Gatos Altamente Sociables (GAS):

- Esterilizaciones de animales reproductivamente activos. Una vez establecida la colonia a intervenir (definida por el/los coordinador/es en acuerdo con el gestor municipal), se procurará esterilizar a los animales según el siguiente rango de prioridad que atiende al potencial de los individuos para favorecer el crecimiento y expansión de la colonia.
 - Casos urgentes. Serán considerados casos urgentes los nuevos animales con potencial reproductivo incorporados en una colonia categorizada previamente inactiva (todos los animales con capacidad reproductiva se encuentran esterilizados).
 - Hembras en celo. Serán intervenidas en un plazo máximo de 15 días desde la notificación del celo.
 - Hembras con historial de partos previos en época de celo.
 - Hembras lactantes con fecha de parto conocida. Se realizará la intervención a partir de la semana 6 siempre y cuando se puedan capturar también a los gatitos y puedan ser dados en acogida.
 - Hembras prepúberes con un peso superior a 1,5 kg.
 - Resto de hembras.
 - Machos adultos. Los machos adultos no esterilizados suelen ser animales itinerantes que se desplazan entre colonias en busca de hembras en celo. Estos movimientos son un riesgo para su propia vida (atropellos, peleas etc)

Martes, 17 de septiembre de 2024

pero además suponen un riesgo para la población y son una fuente de molestias para los vecinos (marcaje, peleas...).

- Machos prepúberes con un peso superior a 1,5 kg.
- Además de las esterilizaciones, se considerará prioritario iniciar el programa de acogida y adopciones. Existen dos grupos de animales que serán dados en acogida o adopción con la mayor brevedad posible:
 - Gatos Altamente Sociables (GAS). Estos animales, a causa de su carácter confiado con las personas y el entorno urbano, son especialmente vulnerables y su esperanza de vida es notoriamente inferior al resto de gatos ferales. Por ello y por su fácil captura y adaptabilidad a vivir en un ambiente doméstico, serán recogidos e introducidos en el programa de adopciones según el protocolo descrito en el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas.
 - Gatitos de 6 semanas de edad. Todas las gatas visiblemente próximas a fecha de parto serán vigiladas intensamente para localizar el lugar donde darán a luz y mantendrán a los gatitos (nido). Si la fecha de parto se conoce o puede estimarse con bastante exactitud, dicha gata será capturada a las 6-8 semanas postparto para su esterilización y posterior retorno a su colonia. Los gatitos serán capturados para su inserción en el programa de adopción según el protocolo descrito en el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas.

Las demás actuaciones, si bien, no contribuyen directamente a reducir el número de animales integrantes de las colonias, sí son importantes para proteger tanto la salud pública como la salud y el bienestar de los animales, así como para evitar o mitigar problemas causados a la comunidad por molestias a causa de los ruidos de apareamiento y peleas producidos por animales no esterilizados, olores desagradables, invasión de propiedades y viviendas en busca de alimento y/o refugio, rotura de bolsas de basura, desperfectos en chapa y pintura de coches, etc. En este contexto se incluyen las siguientes actuaciones:

- Tratamientos veterinarios, especialmente desparasitaciones y atención de animales enfermos y heridos.
- Acondicionamiento de las colonias felinas.

Martes, 17 de septiembre de 2024

- Alimentación adecuada y limpieza del entorno de la colonia. Estas actividades serán realizadas por el Voluntario Cuidador de Colonias Felinas atendiendo a las pautas descritas en el Manual de Buenas Prácticas de Alimentación y Cuidados detallado en el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas.
- Instalación de refugios. Además de una buena alimentación, para guardar su salud, los gatos ferales necesitan refugio para protegerse frente a las condiciones meteorológicas adversas. Si los animales no disponen de un lugar de guarda apropiado, pueden refugiarse en lugares conflictivos o peligrosos (debajo de los coches o dentro de los motores, invadir propiedades o parques, etc.). En estos casos, se procurará instalar cobijos integrándolos en el mobiliario urbano. El tipo de cobijo se estudiará atendiendo a cada caso concreto (entorno, número de animales...) y se valorarán las posibilidades junto con el personal municipal responsable. En cualquier caso, se emplearán elementos reciclados (p. ej. ruedas de coches) o de bajo coste, y se elaborarán con ayuda de personal voluntario.
- Formación del personal y sensibilización de la población

El debate sobre los gatos de vida libre está de plena actualidad. Los cruces de acusaciones entre detractores y defensores de la existencia de este tipo de animales en el medio urbano, peri-urbano y rural, es objeto de debate y no deja de generar controversia. Con ello, el fin de establecer un programa de formación y educación ciudadana es regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad.

En dichas formaciones y charlas serán tratadas cuestiones como las siguientes:

- ¿Son los gatos realmente un foco importante de enfermedades?
- ¿Es cierto que si dejamos de alimentar a una colonia, esta desaparece?
- ¿Que hago si tengo conocimiento de una colonia felina?
- Quiero colaborar, ¿qué puedo hacer?

Además, se cuenta con la colaboración de Virginia Iniesta Orozco, Doctora en Medicina y Sanidad Animal y vicepresidenta de la Asociación de veterinarios AVATMA, que ha estado brindando asesoramiento y formación durante los últimos 5 años en más de una decena

Martes, 17 de septiembre de 2024

de municipios extremeños para el impulso de programas de gestión ética de colonias felinas mediante programas C.E.R.

NOTA: Debemos tener en cuenta, que si bien priorizamos aquellas actuaciones encaminadas a reducir el número de individuos de nuestras colonias, los recursos empleados son diferentes en cada caso y, por tanto, en la práctica todas las actuaciones se realizarán de modo paralelo.

B) Medios técnicos a emplear

- Para el programa CER y tratamientos veterinarios
 - Medios propios del personal veterinarios necesario para realizar las esterilizaciones (equipos de anestesia, monitores, instrumental, etc.).
 - Medios propios del personal veterinario necesarios para la atención de animales enfermos y heridos y otras actuaciones veterinarias.
 - Material de captura (jaulas trampa). Imprescindibles para llevar a cabo las capturas de manera eficaz en la mayoría de los casos.
 - Transportines. Son necesarios para contener a los animales durante el postquirúrgico y mantenerlos de manera individual hasta su suelta. Es preciso que dispongan de puerta de metal para mayor seguridad y evitar fugas accidentales.
 - Desplazamientos y vehículos. Desplazamientos hacia la clínica donde se efectuarán las esterilizaciones o atención de animales enfermos o heridos, en su caso, así como el transporte de vuelta hasta la colonia o lugar de custodia, si procede.
- Para el acondicionamiento de las colonias felinas.
 - Comederos, bebedero, areneros (si procede) y similares. Normalmente, estos elementos son de materiales reciclados y/o aportados por los Cuidadores.

Martes, 17 de septiembre de 2024

- Materiales de desinfección y limpieza
- Elementos de identificación de colonias (carteles) y carnets de acreditación de Voluntario Cuidador de Colonias.

2. Perfiles profesionales

a. Personal municipal:

- **El Gestor.** Personal municipal encargado de gestionar, supervisar y actualizar todos los datos a medida que se avanza en el proyecto. Para ello deberá:
 - Volcar, mensualmente, la información del anexo I para la actualización de censo en la base de datos (digitalmente o en carpetas físicas) y revisar que todos los Voluntarios Cuidadores de Colonias (en adelante "Cuidadores") comprometidos con el proyecto hayan entregado la hoja de actualización de censo. Si faltase alguna hoja, el gestor deberá ponerse en contacto con el Cuidador y solicitarle dicha información.
 - Facilitar la base de datos completa y actualizada a los coordinadores del proyecto, para definir en función de los datos las siguientes actuaciones o intervenciones.

b. Personal subcontratado o voluntario:

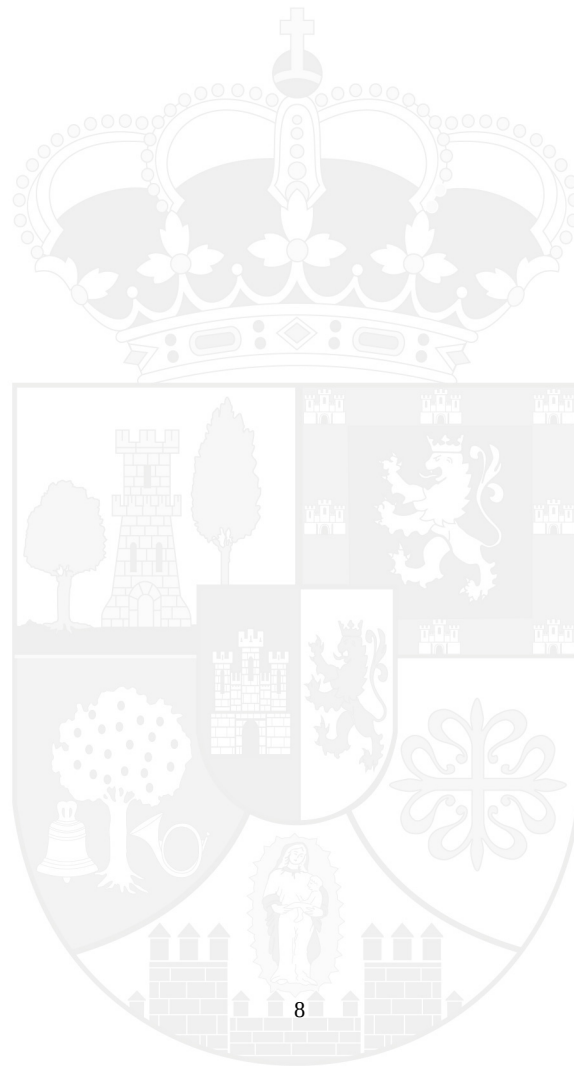
- **El/los coordinador/es.** Serán los encargados de estudiar, junto con el personal municipal la evolución del censo en las diferentes colonias, su estado sanitario así como posibles quejas recibidas para definir la siguiente colonia o animales individuales a intervenir así como las actuaciones concretas que se realizarán sobre ellos (curas, identificación, captura para programas de adopción, esterilizaciones, etc.

Los coordinadores pueden ser organismos de protección animal (asociaciones), veterinarios colaboradores, personal municipal o cualquier persona voluntaria o subcontratada involucrada en el proyecto.

- Participante a título activo en el control y gestión de las colonias. Para que cualquier ciudadano pueda registrarse como colaborador del proyecto, el

Martes, 17 de septiembre de 2024

ayuntamiento dispondrá de hojas para inscripción de colaboradores donde se detallan los datos del personal voluntario así como sus intereses de colaboración (Anexo I).



Martes, 17 de septiembre de 2024

Parte 2. Planificación técnica CER

1. Sistemas de captura.

- a. Material: sistemas de captura (jaulas trampa) y transportines (descritos anteriormente).
- b. Medios humanos. Las capturas serán llevadas a cabo por los Cuidadores, en tiempo y forma que los/as coordinadores/as estipulen, con ayuda de terceros colaboradores, si procede, y siempre en acuerdo previo con los/as veterinarios/as (cuando los/as coordinadores/as no son los/as propios/as veterinarios/as).

2. Planificación de custodia pre y postquirúrgica.

La captura se realizará, si es posible, durante la tarde-noche. De este modo nos aseguramos un ayuno previo de 12h, necesario para reducir el riesgo de posibles complicaciones anestésicas. Además, se ha observado en capturas previas que los animales se encuentran más tranquilos durante el transporte a la clínica y durante la manipulación cuando las capturas se llevan a cabo 12 h previas a la intervención, en comparación con animales que son intervenidos el mismo día tras la captura. Esta minimización de estrés también tiene influencia positiva sobre la seguridad anestésica. Por último, de este modo los veterinarios podrán planificarse según el número exacto de animales capturados.

Una vez capturados se cubrirán las jaulas con una sábana para reducir el estrés de los animales y se trasladarán lo más rápidamente posible a una casa de custodia, entendiéndose como tal un lugar tranquilo donde se pueden ubicar a los animales hasta que sean transportados hacia la clínica. Normalmente, las casas de custodia son las de los propios Cuidadores.

El retorno del gato a su colonia se realizará en el mismo punto de la captura lo antes posible una vez se encuentre completamente despierto y alerta, y siempre antes de transcurridas 24 h desde la captura, salvo en caso de que a causa de alguna complicación, el animal necesite permanecer bajo vigilancia veterinaria.

Respecto al postoperatorio, una vez retornado el animal a su hábitat, el VCC vigilará la evolución del animal intervenido tras su regreso, especialmente durante las siguientes 72 h tras la intervención. Cualquier incidencia u observación anómala será transmitida con la

Martes, 17 de septiembre de 2024

máxima brevedad posible a los veterinarios colaboradores, o en su defecto, al centro veterinario colaborador con atención 24H.

3. Procedimientos veterinarios.

a. Cirugía: medios y técnicas empleadas.

Las cirugías de esterilización se realizarán en Clínicas Veterinarias con disposición de quirófano equipado acorde a la normativa vigente y para el mantenimiento de la anestesia se empleará, en todo caso, anestesia inhalatoria mediante gases. La técnica empleada será la elegida por los/as propios veterinarios/as colaboradores/as. En todo caso, se usarán técnicas que permitan minimizar la longitud de la incisión para reducir al máximo el riesgo de hernias u otras complicaciones quirúrgicas, favorecer la cicatrización temprana y reducir el riesgo de infección. Se evitará en todo caso el uso de puntos o grapas externas, que puedan ser retiradas por lamido y/o manipulación del propio animal.

b. Actuaciones sanitarias durante el CER.

Si fuese necesario practicar cualquier tipo de exploración o intervención adicional (curas, implantación de microchip, desparasitaciones, etc.), se aprovechará el mismo periodo de anestesia para realizarlas.

4. Sistemas de marcaje e identificación.

Además de la esterilización, se practicará un pequeño corte en la oreja (marcaje) que servirá para identificar claramente a aquellos animales que ya han sido intervenidos y evitar capturas innecesarias. Se marcará la oreja izquierda en machos y la derecha en hembras.

Igualmente, se procederá a la implantación de un transponder electrónico (microchip) a todos los animales que no dispongan de uno. Los datos serán registrados en el RIACE en un plazo máximo de 48 h.

Martes, 17 de septiembre de 2024

Parte 3. Planificación sanitaria

1. Planificación sanitaria de la colonia.

a. Material.

- Desparasitantes internos.
- Desparasitantes externos.
- Vacunas contra panleucopenia, rinotraqueítis y calicivirus.
- Test de leucemia e inmunodeficiencia felinas.
- Transponder electrónico (microchip). A todos los animales.
- Material necesario para atención de animales heridos o enfermos (material de curas, pruebas, tratamientos veterinarios, etc.).

b. Medios humanos.

- Cuidadores voluntarios
- Colaboradores voluntarios
- Personal veterinario subcontratado

c. Protocolos establecidos.

DESPARASITACIÓN

Se recomienda instaurar un protocolo de desparasitación interna contra nematodos y cestodos y externa contra pulgas, garrapatas y otodectes. Se emplearán comprimidos o pipetas en función de los posibles casos:

A) Gatos altamente sociables y gatos capturados para programa C.E.R.: Se aplicará una pipeta de amplio espectro que cubra tanto los parásitos internos como externos (Nexgard combo, Broadline...).

B) Gatitos menores de 8 semanas. Solo se desparasitarán externamente en caso de infestación evidente aplicando una solución para pulverización cutánea de fipronil (Frontline Spray, Effipro...). La desparasitación interna se realizará con fenbendazol salvo en caso de que haya podido ser identificado un agente parasitario concreto y el

Martes, 17 de septiembre de 2024

fenbendazol no sea el tratamiento de elección. En tal caso serán los veterinarios colaboradores quienes decidan que antiparasitario usar.

C) Hembras gestantes y lactantes. Desparasitación externa mediante solución para pulverización cutánea de fipronil. Desparasitación interna con fenbendazol.

D) Resto de gatos. Desparasitación externa mediante comprimidos masticables de lotilaner (Credelio...) que serán incorporados en la comida. Desparasitación interna mediante comprimidos de amplio espectro (Drontal, Milpro...).

FRECUENCIA DE DESPARASITACIÓN:

Salvo infestaciones evidentes notificadas por los V.C.C., en cuyo caso se aplicara el programa de desparasitación con la mayor brevedad posible y siempre mediante supervisión veterinaria, las desparasitaciones protocolarias se realizarán preferentemente de manera bianual, concretamente:

- Marzo y septiembre para parásitos externos.
- Junio y diciembre para parásitos internos.

También se recomienda desparasitar a todos los animales entregados en acogida en un plazo máximo de 3 días, salvo que los veterinarios colaboradores indiquen lo contrario.

VACUNACIÓN

Se recomienda la vacunación contra panleucopenia, rinotraqueítis y calicivirus de todos los gatitos dados en acogida a las 8 semanas de edad o según especificación del fabricante. Se aplicará un refuerzo de dicha vacuna a las 3-4 semanas.

TESTAJE

Se recomienda testar de leucemia e inmunodeficiencia felinas los todos los animales dados en acogida, un mes tras la fecha de captura y antes de ser entregados en adopción. Esperaremos un mes antes de testar para evitar posibles falsos negativos a causa de una infección reciente.

2. Atención de animales enfermos o heridos.

a. Medios humanos.

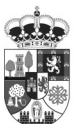
- Cuidadores voluntarios
- Veterinarios colaboradores subcontratados

Martes, 17 de septiembre de 2024

- Otro personal voluntario

b. Protocolo.

En caso de que un V.C.C. o cualquier otra persona notifique la existencia de un animal visiblemente enfermo, herido o en situación de peligro se dará aviso al equipo de veterinarios colaboradores y serán estos quienes valorarán la situación y establecerán un plan de acción. Si dichos veterinarios no se encuentran localizables, se capturará al animal y se trasladará a un centro de urgencias 24H, siempre y cuando el animal pertenezca a un municipio en el cual exista un programa de atención de animales enfermos y heridos. Concretamente, se llamará y se trasladará al animal, si el facultativo lo considera necesario, a Clínica Veterinaria Selva, ubicada en Av. Juan Carlos I, 5, 10600 Plasencia, Cáceres. Se ha elegido esta clínica por disponer de servicio de urgencias 24h y encontrarse ubicada en Extremadura y lo más próxima posible a los términos municipales de actuación.



Martes, 17 de septiembre de 2024

Parte 4. Planificación técnica de mejora de colonias

1. Alimentación.

Respecto a las pautas de alimentación, se atenderá a los siguientes puntos:

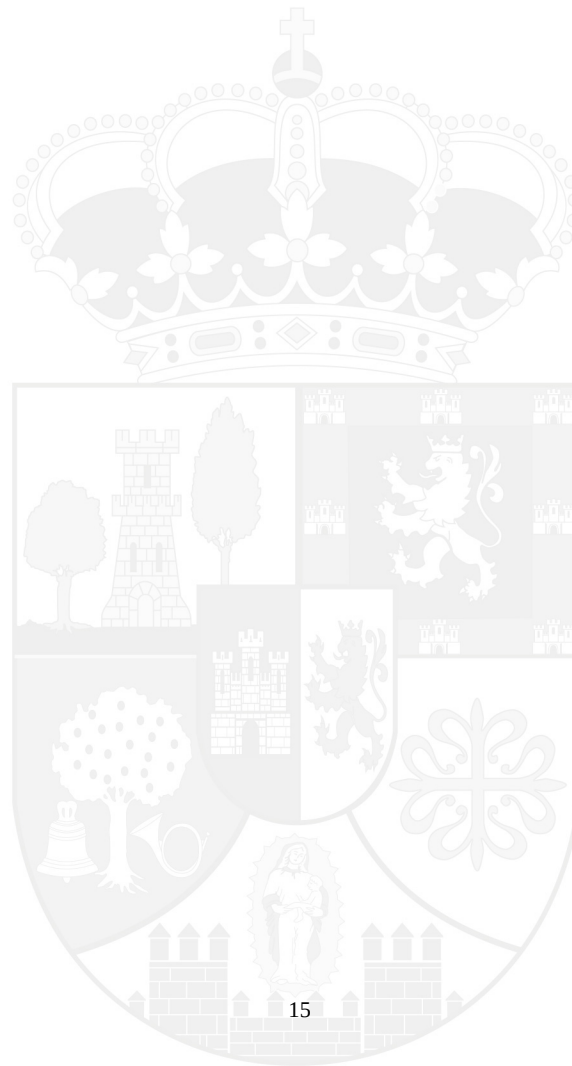
- El alimento será en todo caso pienso seco, salvo que los coordinadores del Trabajo de coordinación del proyecto (elección de colonias a intervenir y actos a realizar, planificación de intervenciones sanitarias, etc.), siempre en acuerdo y supervisión con el personal municipal (gestor).
- Para esterilizaciones, recogida en el lugar de custodia, desplazamiento hasta la clínica y devolución y suelta en colonia de origen. proyecto indiquen una pauta de alimentación especial (gatos enfermos, desparasitaciones etc.).
- El punto de alimentación será en un área poco visible para favorecer la buena aceptación del proyecto.
- Se alimentarán a los animales a diario, siempre en el mismo lugar y a la misma hora.
- Se suministrará pienso en cantidad suficiente para que todos los animales puedan alimentarse, pero sin proporcionar excesiva cantidad para evitar desperdicios. Para que el V.C.C. pueda estimar la cantidad de pienso a suministrar, podemos decir que debe ser consumido en 30-60 minutos tras el suministro.
- El punto de alimentación será limpiado a diario de modo que no queden restos de comida ni recipientes vacíos alrededor.
- Los gatos tendrán siempre agua limpia a su disposición.

2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado.

Además de una buena alimentación, para guardar su salud, los gatos ferales necesitan refugio para protegerse frente a las condiciones meteorológicas adversas. Si los animales no disponen de un lugar de guarda apropiado, como ocurre por ejemplo en el caso de colonias instaladas en edificios en ruinas, pueden refugiarse en lugares conflictivos o peligrosos (debajo de los coches o dentro de los motores, invadir propiedades o parques,

Martes, 17 de septiembre de 2024

etc.). En estos casos, se procurará instalar lugares de cobijo integrándolos en el mobiliario urbano. El tipo de cobijo se estudiará atendiendo a cada caso concreto (entorno, número de animales...) y se valorarán las posibilidades junto con el personal municipal responsable. En cualquier caso, se emplearán elementos reciclados (p. ej. ruedas de coches) o de bajo coste, y se elaborarán con ayuda de personal voluntario.



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Modificación tribunal calificador proceso selectivo extraordinario Peones de Servicios Múltiples.

En relación con la convocatoria excepcional tramitada por este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir TRECE plazas de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, mediante el sistema de concurso-oposición, cuya relación definitiva de aspirantes fue aprobada mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 159, de 19 de agosto de 2024, junto a la composición del Tribunal Calificador, se hace público que tras haberse admitido la renuncia de varios miembros del citado Tribunal, por darse alguna de las circunstancias establecidas en el punto segundo del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Tribunal queda compuesto por los/as siguientes miembros:

- PRESIDENTE TITULAR:

- D. Rafael Sánchez Tejada, Empleado Público de este Ayuntamiento.

- PRESIDENTE SUPLENTE:

- D. Francisco Fernández Acedo, Empleado Público de este Ayuntamiento.

- VOCALES TITULARES:

- D. Fernando Javier Gutiérrez Jiménez, en representación de la Junta de Extremadura.
- D. Eugenio José de la Vega Morán, Empleado Público de este Ayuntamiento.
- D. José Francisco Serrano San Pedro, Empleado Público de este Ayuntamiento.

- VOCALES SUPLENTE:

- D. Tomás Díaz Correas, en representación de la Junta de Extremadura
- D. José Luis Sánchez Guillén, Empleado Público de este Ayuntamiento.
- D. Justiniano Puertas Montero, Empleado Público de este Ayuntamiento.



Martes, 17 de septiembre de 2024

- SECRETARIA TITULAR:

- D.ª Eva Martín Clemente, Empleada Pública de este Ayuntamiento.

- SECRETARIO SUPLENTE:

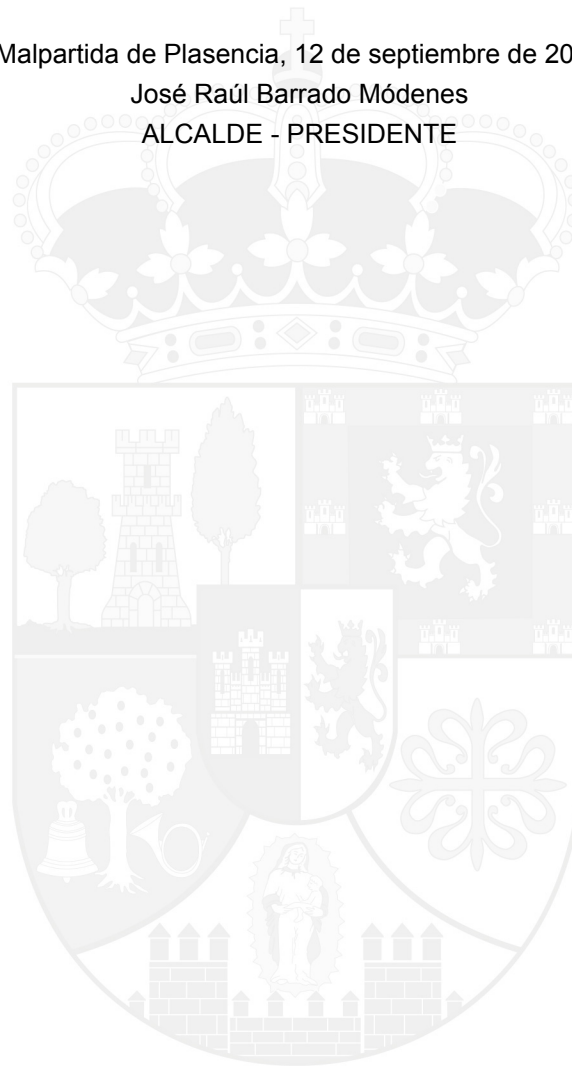
- D. Daniel Sánchez Barrado, Empleado Público de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, 12 de septiembre de 2024

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito n.º 019/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 019/2024, Exp.: 3630/2024).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.aytonavalmoral.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 11 de septiembre de 2024

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. EXTRACTO. Concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las asociaciones de mayores 2024.

BDNS (Identif): 784943.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784943>

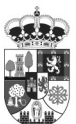
PRIMERO. Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones de Mayores de Plasencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Plasencia.
- No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Haber justificado las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Plasencia en ejercicios anteriores.
- Que no hayan sido beneficiarios/as de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para la misma finalidad.

SEGUNDO. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de



Martes, 17 de septiembre de 2024

subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las Asociaciones de Mayores, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los/as mayores, así como gastos de funcionamiento de las AAMM legalmente constituidas e inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 4.000,00 Euros a repartir entre todas las asociaciones que resulten beneficiarias. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad. El porcentaje máximo de financiación por parte del Ayuntamiento de Plasencia, de los Proyectos subvencionados no excederán en ningún caso del 75 % del presupuesto total de los mismos.

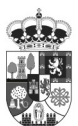
Existe crédito suficiente en la partida 0107-23114-48927 del presupuesto del ejercicio 2.024 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 11 de septiembre de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

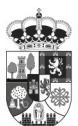
EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de guardería del mes de junio de 2024.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0428 dictada con fecha de 02/09/2024, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de guardería referido la mes de junio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de guardería correspondiente al mes de junio de 2024, en:

- Localidad: Serradilla.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.
- Horario: 09:00 a 14:00.



Martes, 17 de septiembre de 2024

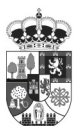
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa guardería Junio 2024	06/09/2024 al 05/11/2024	20/09/2024

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 6 de septiembre de 2024
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Martes, 17 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Nombramiento plaza de personal laboral fijo Auxiliar Administrativo/a.

Concluido el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11/09/2024, se ha acordado nombrar a la aspirante que a continuación se relaciona para ocupar la citada vacante:

	Identidad de la Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Leticia Sánchez Hernández	***3855**	62,60 puntos

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Torrecilla de Los Ángeles, 11 de septiembre de 2024

Ana Vanessa Gómez Domínguez

ALCALDESA

